



PRIMER DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ

Registro de Sentencia No.1,486 del 16 de julio de 2024

Causa No.	Registro de Sentencia No.1468 del 16 de julio de 2024	
Sancionado:	ANEL ARIEL RUIZ GONDOLA	Cédula N° 3-729-1793
Delito:	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, EN LA MODALIDAD DE BLANQUEO DE CAPITAL	
Ministerio Público:	Lcdo. Elias Núñez	
Defensor Particular:	Lcdo. Pedro Amado Coronel	
Querellante:	Licdo. Joy Torres	
Víctima:	Banistmo	
Juez:	Lcda. Sandra Enid Castillo C.	
Auxiliar de Sala:	Maryori Sauri	
Fecha:	16 de julio de 2024	
Hora de Inicio:	9:00 am	
Hora Finalización:	10:03 am	

Se resuelve y se da por notificada a las partes de lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, Previa Validación de Acuerdo de Pena Verbal, **Declara Penalmente Responsable** al ciudadano **ANEL ARIEL RUIZ GONDOLA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-729-1793, fecha de nacimiento 19 de octubre de 1992, 31 años, escolaridad quinto año de contabilidad universitaria, estado civil soltero, no mantiene dependientes, hijo de Gabriel Ruiz y Gisela Góndola, ocupación administrador en la empresa Rango Zona Libre, con un salario de B/610.08, con domicilio Provincia de Colón, Barriada Nazareno, Sector B, casa 64, localizable al 66352098, y demás datos, y se le **CONDENA** en calidad de **AUTOR** de los hechos del 22 y 26 marzo de 2021, delito **CONTRA EL ORDEN ECONOMICO**, en la modalidad de **BLANQUEO DE CAPITAL**, contemplado en el artículo 255 numeral 2 en concordancia con el artículo 254 del Código Penal en perjuicio de la entidad bancaria Banistmo, a la pena principal **CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE PRISIÓN Y COMO PENA ACCESORIA LA INHABILITACIÓN PARA EJERCER FUNCIONES PUBLICAS POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES.**

En atención al artículo 102 del Código Penal la pena de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE PRISIÓN** se reemplaza a **TRESCIENTOS (300) DÍAS MULTA**, a razón de **DOS BALBOAS (B/.2.00)** diarios totalizando la suma de **SEISCIENTOS (B/.600.00) BALBOAS** pagaderos al Tesoro Nacional en el término de **DOCE (12) MESES.**

Se ordenó la reseña de **ANEL ARIEL RUIZ GONDOLA**, para los registros penales correspondiente. Igualmente se ordenó la libertad de no tener otra causa penal pendiente.

Ejecutoriada la presente resolución, remítase los oficios a las autoridades correspondientes y al Juzgado de Cumplimiento para la ejecución de las penas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 7, 43, 50, 255 numeral 2 en concordancia con el 254 del Código Penal. Artículos 26, 133 y 220 numeral 1 del Código Procesal Penal. Artículos 31 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Quedan todos debidamente notificados.

SANDRA E. CASTILLO C.
Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial
del Primer Distrito Judicial de Panamá

Nota: Se mantiene grabado registro de esta resolución en audio, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.

2024 JUL 18 4:51 PM

SEGUNDA OFICINA JUDICIAL DE PANAMÁ

CERTIFICO que lo anterior es copia auténtica del original

Panamá, 20 de 07
de 20 25

por [Firma] Director